



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 551 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 25 JUN 2014

VISTO: El Informe N° 633-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL con Proveído N° 917496, el Informe N° 034-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rjc, el Informe N° 128-2014-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, el Informe N° 002-2014/SUP-OBRA-HHD, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 0784-2012/ORA de fecha 20 de diciembre del 2012, precedente del Proceso de Selección del Concurso Público N° 013-2012/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el contratista Hernán Garagondo Balboa, se ejecutó el Servicio de "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE-26 (Huancavelica) – Callqui – Dv. Satco – Abra Mamacancha – Tansiri – Emp. Hv. – 110 (Viñas) = 49+170 Km", con un costo programado según contrato de S/. 1'890,751.97 (Un millón ochocientos noventa mil setecientos cincuenta y uno y 97/100 nuevos soles) y con plazo de ejecución del servicio de sesenta (60) días calendarios y treinta (30) días para presentar la liquidación del mismo;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por el contratista Hernán Garagondo Balboa y velar por la correcta ejecución del servicio de mantenimiento, mediante Contrato N° 0822-2012/ORA, de fecha 14 de enero del 2013, Addenda N° 001-2013/ORA del 26-03-2013, Addenda N° 001-2013/ORA del 04-04-2013, Addenda N° 002-2013/ORA del 06-05-2013 y Addenda N° 001-2014/ORA del 29-01-2014 se contrató los servicios del Consorcio Huerta Dextre Hoover y Repamar Ingenieros Ejecutores Consultores S.A.C., representado por el Ing. Civil Hoover Huerta Dextre, para la Supervisión del Servicio de "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE-26 (Huancavelica) – Callqui – Dv. Satco – Abra Mamacancha – Tansiri – Emp. Hv. – 110 (Viñas) = 49+170 Km", por la suma de S/. 151,084.00 (Ciento cincuenta y uno mil ochenta y cuatro y 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de duración de la prestación del servicio de sesenta (60) días calendarios;

Que, la Liquidación del Contrato del Servicio de "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE-26 (Huancavelica) – Callqui – Dv. Satco – Abra Mamacancha – Tansiri – Emp. Hv. – 110 (Viñas) = 49+170 Km", cuya ejecución concluyó el 26 de mayo del 2013 y el costo total del contrato fue de S/. 1'890,751.97 (Un millón ochocientos noventa mil setecientos cincuenta y uno y 97/100 nuevos soles) ha sido aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 313-2014/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 04 de abril del 2014; en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 0822-2012/ORA, mediante Carta N° 002-2014/SUP-OBRA-HHD de fecha 08 de abril del 2014, el Ing. Civil Hoover Huerta Dextre – Representante Legal del Consorcio Huerta Dextre Hoover y Repamar Ingenieros Ejecutores Consultores S.A.C., ha presentado el Informe de Liquidación del Servicio de Consultoría, solicitando el pago correspondiente;

Que, estando a la petición formulada, a través del Informe N° 128-2014-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha de recepción 03 de junio del 2014, el Monitor de Obra Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, previa revisión y evaluación encuentra conforme el expediente de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión, recomendando la verificación por el área contable para su aprobación definitiva; por consiguiente, mediante Informe N° 034-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rjc, de fecha de recepción 06 de junio del 2014, la CPC Rayda Jurado Condori ha procedido a revisar el presupuesto asignado y ejecutado del servicio de consultoría en los reportes del SIAF del ejercicio presupuestal 2013, concluyendo que la liquidación se encuentra conforme financieramente, determinándose el pago a favor del Consorcio Huerta Dextre Hoover y Repamar Ingenieros Ejecutores Consultores S.A.C. por el





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 551 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

25 JUN 2014

importe de S/. 37,771.00 (Treinta y siete mil setecientos setenta y uno y 00/100 nuevos soles), que corresponde al 25% por concepto de liquidación final según Cláusula Cuarta del Contrato N° 0822-2012/ORA, por lo que habiéndose cumplido con el objeto del contrato, recomiendan su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 633-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 0822-2012/ORA, con un saldo a favor del consultor de S/. 37,771.00 (Treinta y siete mil setecientos setenta y uno y 00/100 nuevos soles), que corresponde al 25% del monto contractual por concepto de liquidación de consultoría;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

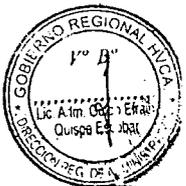
ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 0822-2012/ORA, de fecha 14 de enero del 2013, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Consorcio Huerta Dextre Hoover y Repamar Ingenieros Ejecutores Consultores S.A.C., representado por el Ing. Civil Hoover Huerta Dextre, por la Supervisión del Servicio de "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE-26 (Huancavelica) – Callqui – Dv. Satco – Abra Mamacancha – Tansiri – Emp. Hv. – 110 (Viñas) = 49+170 Km", siendo el costo total del contrato de consultoría por el importe de S/. 151,084.00 (Ciento cincuenta y uno mil ochenta y cuatro y 00/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

Monto total del contrato	: S/. 151,084.00
Monto pagado del Contrato (75%)	: S/. (113,313.00)
Saldo por pagar por concepto de liquidación (25%)	: S/. 37,771.00

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Consorcio Huerta Dextre Hoover y Repamar Ingenieros Ejecutores Consultores S.A.C., representado por el Ing. Civil Hoover Huerta Dextre, la suma de S/. 37,771.00 (Treinta y siete mil setecientos setenta y uno y 00/100 nuevos soles), por concepto del 25% de liquidación final según Contrato N° 0822-2012/ORA, de acuerdo a lo señalado Informe N° 034-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rjc.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría por la Supervisión del Servicio de "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE-26 (Huancavelica) – Callqui – Dv. Satco – Abra Mamacancha – Tansiri – Emp. Hv. – 110 (Viñas) = 49+170 Km", suscrito con el Consorcio Huerta Dextre Hoover y Repamar Ingenieros Ejecutores Consultores S.A.C.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la





Gobierno Regional
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 551 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 25 JUN 2014

presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio Huerta Dextre Hoover y Repamar Ingenieros Ejecutores Consultores S.A.C., para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Gobierno Regional
HUANCAVELICA

[Signature]
Ing. Cirio Soldado Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



FI/CHC/egme